

ACUERDO DEL COMITÉ ESPECIAL PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010, POR EL QUE SE APRUEBA LA IMAGEN GRÁFICA, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA DIFUSIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010

CONSIDERANDO

1. El Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2, párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. En términos de lo establecido por los artículos 88 y 89 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran, un Consejo General que es su órgano superior de dirección, así como órganos ejecutivos y técnicos.
4. El artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley), establece que la participación ciudadana, es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno a fin de contribuir a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, considerando la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana.
5. De conformidad con el artículo 12, fracción IX, de la Ley, es derecho de los ciudadanos del Distrito Federal, ejercer y hacer uso de los instrumentos, órganos y mecanismos de participación ciudadana.
6. En mérito de los artículos 16, segundo párrafo, 109 segundo párrafo y Cuarto Transitorio de la Ley, el Instituto Electoral del Distrito Federal coordinará el proceso de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos a celebrarse el domingo veinticuatro de octubre del año 2010, facultándolo para aprobar los acuerdos, procedimientos específicos, materiales y documentación, que se requieran para la organización y desarrollo de dicha elección, a condición de

observar en todo momento los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

7. El artículo 110, relacionado con el 142 de la Ley, faculta al Instituto Electoral a coordinar la difusión sobre la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de Pueblo, con el apoyo y colaboración de las autoridades del Distrito Federal, de manera gratuita, en sus respectivos ámbitos de competencia.
8. Asimismo y de conformidad con el artículo 15, último párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana, el contenido de la difusión deberá hacer énfasis en aspectos tales como el mejoramiento de la calidad de vida, representación de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, el desarrollo de los principios de la participación ciudadana, órganos de representación, entre otros.
9. El veintiuno de junio de dos mil diez, mediante el Acuerdo identificado con la clave ACU-20-10, el Consejo General declaró el inicio formal de los trabajos atinentes al proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, así como la creación del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento del mismo (Comité Especial). Dentro de los trabajos que le fueron encomendados a dicho Comité Especial, se encuentra la difusión del referido ejercicio de participación ciudadana por parte del Instituto Electoral, con el apoyo y colaboración de las autoridades del Distrito Federal, de manera gratuita en sus respectivos ámbitos de competencia, en los términos del artículo 110 de la multicitada Ley de Participación.
10. Con base en lo anterior, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia, mediante oficio IEDF/UTCSyT/595/2010, de fecha veintisiete de julio de 2010, sometió a consideración del Comité Especial la propuesta de la imagen gráfica que se utilizará para la difusión del proceso de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la imagen gráfica que se utilizará para la difusión del proceso de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, en los términos indicados en el considerando décimo, así como el documento que, como anexo, forma parte integral del presente acuerdo y que consta de una foja.

SEGUNDO. Instruir a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, realice todas las acciones necesarias para la producción de los materiales audiovisuales que sean requeridos para la difusión del proceso de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010. *cap*

TERCERO. Ordenar al Secretario Ejecutivo' notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a la Unidad de Comunicación Social y Transparencia del Instituto Electoral, así como supervisar que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para la aplicación de este Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo a las cuarenta Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para su conocimiento y efectos procedentes, en un término de tres días.

SEXTO. Publicar el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en cada una de las Direcciones Distritales y en el portal de Internet: www.iedf.org.mx, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Así lo aprobaron en lo general por unanimidad de votos y en lo particular en lo referente al slogan "Esta Elección es de Vecinos, No de Partidos" por mayoría de cinco votos a favor de los vocales Gustavo Anzaldo Hernández, Fernando José Díaz Naranjo, Ángel Rafael Díaz Ortiz, Carla Astrid Humprey Jordan y la Presidenta del Comité, y dos votos en contra de los vocales Yolanda Columba León Manríquez y Néstor Vargas Solano, en sesión de fecha veintinueve de julio de dos mil diez, mediante el acuerdo COECC-08/10, firmando al calce la Presidenta y el Secretario Técnico del Comité Especial para la coordinación y seguimiento del proceso para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, doy fe.

La Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Técnico



Lic. Bernardo Valle Monroy

Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010

los ciudadanos
tenemos mucho
que **decir**

esta elección
es de **vecinos**,
no de **partidos**



www.elecciondevecinos.org.mx

